

Acta Número Catorce (14) 2021

De la sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad el día treinta de julio del año dos mil veintuno, presidida por el señor Alcalde Municipal José Mauricio Meza Ordóñez, con la asistencia de la señora Vice Alcalde Municipal Rufina Izaguirre Flores y los señores Regidores por su orden: José Mauricio Meza Ordóñez, José Adán Sierra Castro, Santos Orlando Oliva Lagos, Santos Julian Funes Navas, Sandra Maribel Torrez Castillo, Karen Florencia Andino Baca e Isidra Oliva, ante la Suscrita Secretaria Municipal que da fé.- Agenda a Desarrollar:

1). Invocación a Dios, 2). Comprobación del Quórum, 3). Apertura de la Sesión, 4). Lectura y aprobación de la Agenda, 5). Lectura y Ratificación del Acta anterior, 6). Informes, 7). Asuntos Varios, 8). Acuerdos y Resoluciones.

9). Cierre de la Sesión.- Desarrollo de la Agenda: La invocación a Dios fue dirigida por la Señora Vice-Alcalde Municipal Rufina Izaguirre Flores, seguidamente se po





cedió a la comprobación del Quórum, el cual contó con la mayoría de sus miembros, luego el señor Alcalde Municipal, dió por abierta la sesión, siendo las diez de la mañana con un minuto (10:00 A.M.), a continuación se dió lectura a la agenda programada, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. - Punto Número Cinco (5) Lectura y Ratificación del Acta anterior. La Secretaría Municipal dió lectura al Acta anterior, lo que fue aprobado sin ninguna modificación. - Punto Número Seis (6). Informes: El señor Alcalde Municipal, anunció que debido a que no se cuenta con ningún área de recreación para niños, sería bueno aprobar que se haga mejoramiento al Parque Central del Municipio y se compren juegos para instalarlos en el parque, para crear un área de Recreación. Moción que la Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos. Seguidamente se procedió con el informe de los señores Regidores por su orden iniciando con el señor Regidor Adán Sierra, quien manifestó lo siguiente: Ya viene la vacunación y es necesario que perdure la armonía y la paz que se pongan de acuerdo para evitar problemas. - El señor Alcalde sugirió que se haga en las dos partes como se hizo la vez anterior en la Municipalidad y en la Escuela, para evitar aglomeración y el personal de la Alcaldía, tanto como el Tráje, estarán en total colaboración el día sábado y domingo y le sugirió el regidor que expongan la moción a la Doctora Rodas para que se tomen las Mejores decisiones. - El señor Regidor Vilando Oliva, informa que fue a la comunidad de La Joya y supervisó el tanque de Almacenamiento de agua, ya lo terminaron, preguntó en varias casas y les dijeron que estaba funcionando correctamente, solo una persona le dijo que no le llegaba agua y lo poco que agaraba caía sucia, pero ese ya no es un problema del tanque. El regidor Julián Funes, dijo que con respecto a las vacunas en los

afueras se dice que hacen política y que como Municipalidad lo que se debe de hacer es colaborar y manifestar que antes de hacer las actividades se debe de pensar en vacunar a toda la gente del Municipio de La Venta y se debe motivar a la gente para que lo haga, sin hacer política, porque es importante la vacunación y se debe explicar a la gente, para que la misma no crea en tanta información errónea que circula. Estuvo en la reunión en Opimexa, para tratar asunto de tierras con el Proyecto 3145. La Regidora Sandra Torres, informó que el día 22 de julio del año 2021 a las 10:00 A.M., se llevó a cabo la reunión con la Comisión que se formó para la apertura de las ofertas del Proceso de Licitación Privada. Informa que se hicieron presentes, los Representantes de las siguientes empresas, invitadas a participar en el Proceso de la Licitación Privada del Proyecto: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE DE ENTRADA AL CASCO URBANO DE LA VENTA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE LA VENTA, las Empresas: 1). Servicios de ingeniería para telecomunicaciones, electricidad y construcción S. de C. (SINTEC. S. de C.); 2). Proyectos y Servicios de Ingeniería S de R.L. (PROSIN) y 3). Sistema de Construcción Obando, S de R.L. El proceso de Licitación dio inicio en la fecha y lugar, y hora programada, con la apertura de los sobres, conteniendo las ofertas de los participantes, según el orden de la llegada de las Empresas. La Oferta presentada por la Empresa Sistemas de Construcción Obando S de R.L., la cual tenía toda su documentación completa y cuyo oferta económica asciende a la cantidad de DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L2,063,727.33). La oferta presentada por la Empresa Proyectos y Servicios de Ingeniería S de R.L. (PROSIN), la cual no tenía toda su documentación legal y com.

pleta y cuya oferta económica asciende a la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.2,078,197.97).

-La Empresa Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción S.A, la cual tenía toda su documentación completa y cuya oferta económica asciende a UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CENTAVOS. (L.1,994,414.53) La oferta más baja y que llenó todos los requisitos exigidos por la Ley, es la presentada por la Empresa Servicio de Ingeniería para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción S.A, pero es la Corporación la que elige la empresa a quien van a adjudicar dicho proyecto.- El Regidor Julian Funes, preguntó: ¿Quien conoce el trabajo de esta Empresa? ya que para hacer un proyecto tan grande, debe de ser una Empresa reconocida, porque para aprobar este proyecto, es necesario tener toda la información.- El señor Alcalde Municipal, explico que la Comisión que se organizó, recibió cada una de las ofertas y luego de abrir cada sobre donde cada Empresa presentó todos los requisitos exigidos por la Ley, y solo dos de las Empresas contaban con los requisitos establecidos y se presenta el informe para que sea la Corporación Municipal la que decida a quien adjudicarsele. Así mismo aclara el señor Alcalde que se les pidió a las empresas ofertantes, que presentaran su record de proyectos realizados por sus Empresas, porque no se quiere trabajar con Empresas de maletín, si no con Empresas de experiencia y los expedientes presentados son los que hablan por cada empresa.- Y a la Empresa que correspondo, se le pedirá que tome en consideración lo mano de obra



de personal de nuestro pueblo, y que es una Empresa con garantía del trabajo que realiza, además, se está considerando la posibilidad de electrificar y como hoy en día hay dos sistemas para alumbrado está de fono solar que ahora tiene mucho auge, para dejarle un buen recuerdo a esta entrada del Municipio de La Venta. La Corporación Municipal, acordó y aprobó la adjudicación a la Empresa Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción S.A. La Señora Regidora Karen Andino, informó que supervisó campo de fútbol de la comunidad del Porvenir y la construcción de huellas en la comunidad del Algodonal. El señor Alcalde Municipal, dijo que respecto a los huellas del Algodonal, él siempre les hace la sugerencia de hacer menos, pero bien hecho y no mucho que dure poco. La Regidora Isidra Oliva, dijo que ella por motivos de salud, no ha realizado supervisión de proyectos y que la gente sigue con la negativa para la vacunación y sin querer cuidarse porque se llevan jugando en los campos de fútbol. Se presentó el encargado de Contabilidad y Presupuesto Meuris Cerrato, quien manifestó lo siguiente: Pregunta ¿Como se quedó con el pago de Mejoras para las propiedades que servirán para Proyecto de SIAS en la Aldea de Opimuca? El señor Alcalde dijo que la Corporación acordó ofertar la cantidad de Q. 60,000.00 por manzana a los poseedores y en caso de que acepten se deben de hacer los trámites correspondientes, ya que tiene disponible Q. 100,000.00 pero para ejecutarlo se debe de hacer el traspaso de fondos. El Señor Alcalde expresa que como quedó especificado en la sesión anterior que se pagaría en concepto de Mejoras a las personas que están en posesión de los terrenos por el cual pasará el Proyecto del SIAS, el máximo a pagar por sus mejoras no puede excederse de Q. 60,000.00 de acuerdo a lo manifestado por el Regidor Santos Julián Funes Navas, y teniendo que verificar de manera



fehaciente dichas mejoras, los encargados de Catastro, quienes deberán de extender una constancia, especificando el área y las mejoras existentes y de acuerdo a eso debe de pagarse el justiprecio. También explico que para terminar el proyecto Mejoramiento de Techo en la Municipalidad debido a que hay que mejorar muchas partes de las instalaciones de la Municipalidad, es necesario hacer una orden de cambio del 10%, porque es necesario pintar, cambiar algunas puertas, mejoramiento de paredes rajadas, etc., el proyecto tiene un costo de ₡ 599,000.00 siendo el 10% por un valor de ₡ 59,900.00 es por eso que es necesario la orden de cambio. Moción que la Corporación aprobo por unanimidad de votos.

Informa el señor Alcalde Municipal, que en la comunidad de Las Ramadas, se realizó el Proyecto elaboración y construcción de puertas de metal y 3 balcones para la cuna del Centro de Usos Múltiples, que se construyó lo que tuvo un costo de ₡ 21,000.00 en mano de obra y materiales. Se presentó el informe financiero del mes de junio del año 2021, siendo el siguiente: Ingresos: Tasa vehicular/LAFISE ₡ 0.00, Intereses Lafise ₡ 6.90, pago de Registro ₡ 0.00; Intereses/Atlántida ₡ 2,764.13, Mes de junio ₡ 125,994.84, Transferencias ₡ 1,286,200.98, Total ₡ 1,414,964.85. Egresos: Cheques ₡ 1,596,451.39, Comisiones y Tasa Poblacional Atlántida ₡ 3,652.19, Comisiones y Tasa Poblacional Lafise ₡ 50.00, ENEE ₡ 42,024.09. Total ₡ 1,642,177.67. Moción que fue aprobada por unanimidad de votos.

La Secretaria Municipal dió lectura a opiniones y recomendaciones emitidas por la Abogada Lidilia G. Giron; 1). Como lo ha manifestado en reiteradas ocasiones, tanto de forma verbal, como por escrito a usted y a la Corporación Municipal, siempre que he tenido la oportunidad, en su obligación como asesora Legal Municipal, con la intención de que los procedimientos se lleven a cabo, tal como lo manda la Ley, para evitar deducción de cualquier tipo de responsabilidad.



a futuro, hoy nuevamente, informa de la siguiente manera: I. La Ley de Contratación del Estado, establece en su capítulo VIII, todo lo relacionado a las garantías, estableciendo de forma clara, en sus artículos 99 al 109, los tipos, valores, vigencia y forma de ejecución, en ese sentido, paso a explicar de forma detallada cada una de ellas. De conformidad a lo estipulado en el artículo 107 de La Ley Precitada, se entenderá por garantías, las fianzas y las garantías bancarias, emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados u otras análogas que establezca la Ley. - II. TIPOS DE GARANTÍAS

- 1) Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
- 2) Garantía de Cumplimiento,
- 3) Garantía de Calidad,
- 4) Garantía por anticipo de fondos,
- 5) Garantía en los Contratos de Consultoría, garantía de Mantenimiento de la Oferta.

- El artículo 99 de la precitada Ley, establece para la garantía de mantenimiento de la oferta, los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor, una vez comunicada la adjudicación del contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento. Garantía de Cumplimiento: El artículo 100 de la precitada Ley, establece que cualquier persona particular, que contrate con la administración pública, deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el Plazo que se establezca, en el pliego de condiciones, equivalente al 15% de su valor y las demás garantías que determinen los documentos. - En los contratos de obra pública o de suministro, con entregas periódicas o diferidas que cubran períodos mayores de doce meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el 15% del valor estimado de los Bienes y Servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse 30





días antes de cada vencimiento. Vigencia: Tendrá una vigencia de hasta 3 meses, después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Ejecución: Si por causas imputables al Contratista, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Ampliación: Si por causas establecidas en el contrato, se modifica el plazo de ejecución del mismo, por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento, de manera que venza 3 meses después del nuevo plazo establecido. - En este caso, el valor de la ampliación de la garantía, se calculará sobre el monto pendiente de la ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Aumento de Estimación: Si a consecuencia de la modificación de un contrato, su monto aumentare, por incremento de las prestaciones a cargo del Contratista, este deberá ampliar la garantía de cumplimiento, teniendo como base el saldo del Contrato modificado que estuviere por ejecutarse. - GARANTÍA DE CALIDAD: El artículo 104, establece que una vez efectuada la recepción final de las obras o la entrega de los suministros y realizada la liquidación del Contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra o de los bienes, el Contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra o de los Bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en el Contrato y cuyo monto será equivalente al 5% de su valor. GARANTÍA POR ANTICIPO DE FONDOS: En el artículo 105, se establece que cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista, la cuantía del anticipo, no será mayor del 20%, debiendo constituir una garantía equivalente al 100% de dicho anticipo. - Este anticipo deberá



ser deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de la obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación, se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el íntegro total del anticipo. Garantía en los Contratos de Consultoría: De conformidad a lo establecido en el artículo 106 de la precitada Ley, en los contratos de consultoría, la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al 10% de cada pago parcial, por concepto de los honorarios. En los contratos para el diseño o supervisión de obras, también será exigible una garantía equivalente al 15% de honorarios, excluyendo los costos. II. Para la verificación de las garantías, el artículo 108 de la Ley en referencia, establece que el órgano encargado de velar por la correcta ejecución del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por el Contratista y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. III. Para la ejecución de las garantías, de conformidad a lo estipulado en el artículo 109, las garantías constituidas por los contratistas tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el acuerdo de resolución por incumplimiento del Contratista. Es por tales motivos, que recomienda que gire instrucciones al Contador Municipal y Tesorero Municipal con la finalidad de que verifiquen las garantías que se encuentren venidas o próximas a vencerse y le sean remitidas, con el propósito de que se realice la ejecución inmediata de las mismas, así como si alguno de los contratados no ha cumplido con los cláusulas estipuladas en el contrato suscrito con esta Municipalidad, para la ejecución de alguna obra, para que se proceda con lo que manda la Ley. 2). Briva la presente para reforzar las opiniones y recomendaciones que ha dado anteriormente al Alcalde y a la Corporación Municipal, en la ejecución de Proyec-

tos de Infraestructura que son responsabilidad del Gobierno Central, en ese sentido recuerda lo siguiente: I. El artículo 59-E de la Ley de Municipalidades, establece que en cada Municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales, orientados a atender las necesidades de la Mujer, la juventud, la niñez, el adulto mayor, los discapacitados, las etnias y otros grupos prioritarios, las cuales podrán concretarse con la creación de unidades, departamentos o gerencias de Desarrollo Social para lo cual la Corporación Municipal asignará los recursos financieros de su presupuesto anual de ingresos y egresos para la implementación de programas y proyectos específicos, de acuerdo a sus posibilidades financieras y a las necesidades de cada Municipio. De igual manera el artículo 91 de la Precitada Ley, establece que el Estado transferirá anualmente a las Municipalidades, por partidas mensuales anticipadas de los Ingresos Tributarios del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y Directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a las Municipalidades, el 11% del año, estableciendo así mismo la distribución de dichos fondos. II. El artículo 195 del Reglamento, hace relación a lo establecido en el artículo 91 de la Ley, antes relacionado estableciendo, que deberá entenderse que: a). El 10% de la transferencia servirá para fortalecer los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, b). El 90% restante se destinará única y exclusivamente para cubrir gastos de inversión en proyectos de positivo beneficio para la comunidad. III. Las disposiciones presupuestarias para el año 2021, establecen en su artículo 194, que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, transferirá el monto asignado y autorizado por partidas mensuales a las

Corporaciones Municipales, determinando la distribución respectiva. - Del monto total de las transferencias del Gobierno Central, las corporaciones destinarán los recursos de dichas transferencias de acuerdo con lo establecido en la Ley de Municipalidades o bien lo contenido en el Pacto Municipal para una vida Mejor, suscrito entre la Asociación de Municipios de Honduras AMHON y el Poder Ejecutivo. En ese sentido manifiesta que no se pueden ejecutar proyectos que no se encuentren previamente establecidos en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, es decir que el 10% de la transferencia servirá para fortalecer los gastos de funcionamiento de la Municipalidad y el 90% restante se destinará único y exclusivamente para cubrir gastos de inversión en proyectos de positivo beneficio para la comunidad. Por tanto recomienda, abstenerse de ejecutar Proyectos que no se encuentren enmarcados en los apartados antes relacionados y que no sean de beneficio positivo directo para el Municipio. Punto Número Siete (7). Asuntos Varios: La Señora Vice-Alcalde Municipal, pregunta por el Proyecto de la comunidad de Boca de Agua, ya que solo pavimentaron desde la entrada hasta cierta parte, y que la parte que está más fea por la cuesta antes de la Iglesia, no se arregló y está muy fea. - El señor Alcalde Municipal, dijo que el solamente se rige por las decisiones de los Miembros de la comunidad y fue el patronato de la misma quienes decidieron, ya que él como Alcalde no puede imponer, se le envió el cemento y se le explicó como se iba a hacer, en dos partes para arreglar lo más feo, pero al parecer la comunidad se reunió y decidieron solo hacer el arreglo de carretera en la entrada, pero que al haber dinero se compraría más cemento y se terminarían esas partes que faltan y también se harían mejoras de carreteras en otros lugares como ser: Las Queseras, Boca de Agua y Despoblado. El señor Alcalde Municipal dijo que de los canales que se quitaron del edificio Municipal, hay algunos





que es poco lo que tienen malo y pide a la Corporación, la autorización para regalar esos canales a personas de escasos recursos económicos; ya que es mejor que alguien los reutilice y no que se arruinen completamente. La Corporación Municipal dijo que estaban de acuerdo en que se arreglaran esos canales y se regalen. Se presentó Rosa Elena Sierra, de la comunidad de Potrerillos ya que tiene problemas con su padre enfermo y necesita comprarle medicamentos y no cuenta con los recursos económicos para poder comprarle. La Corporación Municipal, por unanimidad de votos acordó y aprobó la cantidad de Q.2,000.00 por única vez. - Se presentó un Reclamo Administrativo ante la Corporación Municipal, de parte del señor Mario Antonio Funes Nuñez, en representación de su madre la señora Angela Nuñez, siendo el siguiente: Se presenta Reclamo Administrativo para el reconocimiento del Justiprecio que corresponde sobre la fracción de un inmueble que ha sido utilizado como paso en la Propiedad ubicada en Paso Real de la comunidad de Ojos de Agua de esta jurisdicción Municipal de La Venta, Departamento de Francisco Morazán. La Corporación Municipal, después de analizar y discutir el Reclamo Administrativo para el Reconocimiento del Justiprecio que corresponde sobre la fracción de un inmueble que ha sido utilizado como paso en la Propiedad ubicada en Paso Real de la comunidad de Ojos de Agua de esta jurisdicción Municipal de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el señor Mario Antonio Funes Nuñez, en representación de su señora Madre la señora Angela Nuñez, acordó y aprobó por unanimidad de votos que el justiprecio correspondiente a esta propiedad es de Q.12,000.00 y autorizan al señor Alcalde Municipal a cancelar dicha cantidad la



Señora Angela Núñez, representado por su hijo el señor Mario Antonio Funes Núñez, el que comparece mediante escritura de Poder General otorgado por el Notario Público Juan Isidro Ojeda 6 en la ciudad de Tegucigalpa, el día 05 del mes de Diciembre del año 2020, haciendo la aclaración que este terreno se compra en virtud de que esta fracción de terreno es de utilidad pública, ya que es un paso donde circulan los vecinos que vienen de las comunidades de Ojos de Agua, Las Tranquitas y El Espino, así mismo autorizan al señor Alcalde para que contacte los servicios de un Notario Público para el otorgamiento de la Escritura pública de traspaso a favor de la Alcaldía Municipal.- La Secretaría Municipal da Lectura a las solicitudes recibidas, siendo las siguientes: 1). Solicitud presentada por el señor Evelio Baco de la Comunidad del Bombón, quien solicita ayuda económica ya que es una persona no vidente de escasos recursos económicos y necesita una operación en la vista, presenta una constancia de Fundación Oftalmológico Santo Lucía.- El señor Alcalde Municipal dijo que se le puede hacer un apoyo, pero que primero se debe de preguntar con el Departamento de Contabilidad, si hay presupuesto y en caso de haber que se le apoye.. 2). Solicitud presentada por el señor Santos Abraham López, Pastor del Ministerio Hechos 2:46 El Ceotal, quien solicita la colaboración de 300 bloques de 8" para la casa de oración del Ministerio ubicada en Ceotal viejo Sabana grande.. En este caso, la Corporación Municipal manifestó que ayudas para otros Municipios se debe de abstener. 3). Solicitud presentada por el señor Williams Funes de la comunidad del Tablón, quien pide en nombre de los jóvenes de dicha comunidad, apoyo económico para compra de combustible, para pago de horas máquina para reparación de campo de Fútbol de dicha comunidad. La Corporación Municipal aprobó la cantidad de L. 5,000.00.- 4). Solicitud Presentada

por el Comité Pro-Mejoramiento de la comunidad del Hato San Jorge, quien solicita colaboración para la reconstrucción de calle de acceso hacia la comunidad, la cual se encuentra dañada y tramos que urge hacer huellas, esta calle beneficia a otras comunidades no solo a la comunidad del Hato, por tal pide: cemento, grava, arena, regla 2x1x14 y piedra, comprometiéndose la comunidad en la mano de Obra calificada y no calificada.- 5. Solicitud presentada por el Joven

Ever Adrian Núñez y Ever Abner Baeza Vidóñez, representantes de la Escuela de Fútbol y Deportes de la comunidad de La Cañach, Aldea de Upimuca, quienes manifiestan que el día 28 del mes de junio se reunieron los jóvenes de la Localidad para presentar el Plan Deportivo a Desarrollar en el Presente año, por lo tanto, desean el aporte, ya que son 30 jóvenes para iniciar el Proyecto, siendo el material que necesitan: 7 balones de fútbol #5, 15 conos deportivos, 20 chalecos de entrenamiento, 24 medias deportivas y 15 platillos deportivos.- La Corporación Municipal aprobó que cotizar estos materiales y cuando se tengan las cotizaciones que se compre lo solicitado.- 6.) Solicitud

presentada por la Licenciada Eva Patricia Vasquez Medina, Directora Municipal de Educación del Municipio de La Venta, quien pide se le conceda aprobación de un cabildo abierto, en el cual se dará a conocer los indicadores educativos del Municipio como acceso, permanencia y promoción en lo relativo a la gestión comunitaria, que indica el PAE y ECECH, en el marco de la Garantía de las trayectorias de los educandos, fecha probable del cabildo educativo de ser entre el 5 y 6 de Agosto. El señor Alcalde Municipal expresa que los cabildos abiertos no están permitidos por la Ley, en estos momentos y que esto es del conocimiento de la población.- El señor Alcalde Municipal, dijo



que los proyectos de mejoras de carreteras, se les dará apoyo y seguimiento, en algunos lugares con cemento y en otros con balastrea, de acuerdo a la necesidad que se tenga, esto cuando ya haya presupuesto.. Punto Número Ocho (8). Acuerdos y Resoluciones: La Corporación Municipal de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del pleno, ACORDO: PRIMERO: La Honorable Corporación Municipal de La Venta, haciendo uso de las facultades y prerrogativas, que la Ley de Municipalidades le otorga, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Adjudicar a la sociedad Mercantil, denominada, Servicios de Ingeniería para Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción S.A, representada por el Ingeniero Jorge Rafael Cartagena, Gerente General en base a la mejor oferta económica presentada, para la ejecución del proyecto: Pavimentación con concreto hidráulico, de la calle de entrada al Casco Urbano de La Venta Centro, del Municipio de La Venta, del Departamento de Francisco Morazán, por la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPÍRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,994,414.53) y autorizar de igual manera al señor Alcalde Municipal, para que proceda conforme lo manda la Ley de Contratación del Estado, a notificar a los demás oferentes, del presente acuerdo, así como notificar a la Empresa a la cual se le adjudicó la ejecución del Proyecto en referencia, para suscribir el Contrato en Ejecución de Obra, con las formalidades que la Ley ya establece. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó y acordó realizar proyecto de Mejoramiento al Parque Central del Municipio, así mismo autorizan al señor Alcalde Municipal, para que compre juegos para instalarlos en el parque para crear un área de recreación.



TERCERO: La Corporación Municipal acordó y aprobó, el traspaso de fondos del Tercer Trimestre del año 2021, por la cantidad de \$ 60,000.00 para la orden de cambio del 10% del proyecto denominado



de reparación de techo en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, Aldea El Centro de la siguiente manera: De código 12.400.460.466 Infraestructura Municipal: Construcciones, adiciones y Mejoras de calles y puentes (Fundición de calle El Morotal, Aldea El Centro) \$ 60,000.00 A 12.400.460.469 Infraestructura Municipal: Embellecimiento de Obras públicas (reparación de techo en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, Aldea El Centro) Total \$ 60,000.00. ESTE

ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA - CUARTO:

La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó el traspaso de fondos del Tercer Trimestre del año 2021, para el Proyecto denominado, Mejoras de Terrenos, ubicados en la Aldea de Opimucá \$ 550,000.00 de la siguiente manera:

De código 12.400.460.461 VIDA MEJOR: Construcción adición y mejoras de edificios y obras urbanísticas (Mejoramiento del Instituto José de la Paz Hennera, ubicado en la comunidad de Opimucá) \$ 200,000.00;

De 12.400.460.461 VIDA MEJOR: Construcción, adición y Mejoras de edificios y obras urbanísticas (Construcción de usos múltiples Las Pilitas) \$ 100,000.00;

De 12.400.460.461 VIDA MEJOR: Construcción, adición y Mejoras de edificios y obras urbanísticas (Construcción de cerca perimetral en la Escuela del Alto La Esperanza) \$ 150,000.00; De 12.400.460.461 VIDA ME-

JOR: Construcción, adición y Mejoras de obras urbanísticas y edificios (Mejoramiento de la Escuela de El Espino, Inmaculada Concepción) \$ 100,000.00. To-

tal traspaso por el ingreso \$ 550,000.00; A código 12.400.410.412 VIDA MEJOR: Bienes Preexistentes (Mejoras de Terreno, Aldea de Opimucá) \$ 550,000.00



ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA, QUINTO: La Corporación Municipal aprobó el traspaso de fondos del tercer Trimestre del año 2021, por la cantidad de \$ 173,000.00, para la creación de proyecto denominado compra de cemento, compra de seis volquetadas de piedra, 24 metros de arena, 18 metros de grava, para los proyectos Mejoramiento de calles en las comunidades de: El Espino, Aldea El Centro, Las Delicias, El Algodonal Aldea Ojos de Agua, Montevideo Aldea Opimuca de la siguiente manera: De código 12.400.460.461 VIDA MEJOR: Construcciones, adiciones y Mejoras de edificios (Construcción de usos Múltiples en la comunidad de La Cañada, Aldea Opimuca) \$ 173,000.- A código 12.400.460.466 VIDA MEJOR: Construcciones, adiciones y Mejoras (Compra de cemento, compra de seis volquetadas de piedra, 24 metros de arena, 18 metros de grava, para los proyectos: Mejoramiento de Calle en Las comunidades de El Espino Aldea El Centro, Las Delicias, El Algodonal Aldea Ojos de Agua, Monte Video, Aldea de Opimuca.- Total traspaso por el Egreso \$ 173,000.00

ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEXTO: La Corporación Municipal aprobó el traspaso de fondos del Tercer Trimestre del año 2021 por la cantidad de \$ 10,000.00 para el Proyecto compra de 50 bolsas de cemento para repello de la Iglesia Católica, Nuestra Señora del Carmen de la comunidad del Llano, Aldea de Opimuca, de la siguiente manera: De código 12.400.460.464 VIDA MEJOR: Construcciones, adicionales y Mejoras del sistema de agua potable (Perforación de Pozo en la comunidad del Ponvenir) \$ 10,000.00.- A código 12.400.460.461 VIDA MEJOR: Construcciones, adicionales y Mejoras de edificios (Compra de 50 bolsas de cemento para repello de la Iglesia Católica Nuestra Señora del Carmen de la comunidad del Llano, Aldea Opimuca.- Total traspaso por el Egreso \$ 10,000.00. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA: SEPTI-



MD: La Corporación Municipal acordó y aprobó
rectificar el acuerdo vigesimo del punto Nomen-
do ocho Acuerdos y Resoluciones de Acta #9 de
fecha 18 de Mayo del año 2021, ya que por error
involuntario no se puso el ultimo inciso por un va-
lor de \$ 150,880.20, El cual se leera así: La Cor-
poración Municipal aprobó el traspaso de fondos
del segundo Trimestre del año 2021, por la cantidad
de \$ 1,044,005.15. Para el Proyecto construcción de
Pavimento hidráulico en la comunidad del Centro-
Aldea El Centro, de la siguiente manera: De código
12.400.460.467 Todos Por la Paz: Construcciones, Adi-
ciones y Mejoras de Parques y lugares de Recreo (Mejoramiento de Campo de futbol La Cañada) \$:
200,000.00, De código 12.400.460.467 Todos Por
la Paz: Construcciones, adiciones y Mejoras de Par-
ques y lugares de Recreo (Mejoramiento de Cam-
po de futbol en la comunidad del Ponvenir) \$100,000=
De código 12.400.460.467 Todos Por la Paz: Construc-
ciones, adiciones y Mejoras de Parques y lugares de
Recreo (Mejoramiento de Campo de futbol El Llano)
\$ 193,124.95, De código 12-400.460.467 Todos por
la Paz: Construcciones, adiciones y Mejoras de Parques
y lugares de Recreo (Mejoramiento de Campo de
futbol la Joya) \$ 100,000.00; De código 12.400.460.
467 Todos Por la Paz: Construcciones, adiciones, y Me-
joras de Parques y lugares de Recreo (Mejora-
miento de Campo de futbol Ojos de Agua) \$.
100,000.00; De código 12.400.460.467 Todos Por
la Paz: Construcciones, adiciones y Mejoras de Par-
ques y lugares de Recreo (Mejoramiento de campo de
futbol en la comunidad del Algodonero) \$ 100,000.00
De código 12.400.460.467 Todos por la Paz: Construc-
ones, adiciones y Mejoras de parques y lugares
de Recreo (Mejoramiento de Campo de futbol El
Espino) \$ 100,000.00; De código 12.400.480.481



5. Todos por la Pórz: Construcciones, adiciones y Mejoras de líneas de transmisión eléctrica (ampliación de electrificación en la comunidad de la Cañada Aldeada Opimucal) ₡150,880.20.- Total traspaso de menos ₡1,044,005.15.- A código 12.400.470.475 Todos Por la Pórz: Construcciones adiciones y Mejoras de carreteras y puentes (Construcción de pavimento hidráulico en la comunidad del Centro Aldea El Centro) ₡1,044,005.15. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, que el máximo a pagar por mejoras que se encuentran en las propiedades, será la cantidad de ₡60,000.00 por manzana, debiendo los encargados de catastro verificar mejoras y extender constancia del valor de dichas Mejoras.- ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó, autorizar la orden de cambio por el 10% del Proyecto de Mejoramiento de Techo de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, valor que corresponde a la cantidad de Cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres 44/100 (59,753.44) Este Acuerdo es de Ejecución Inmediato.- DECIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó, dar por bien ejecutado el Proyecto elaboración y construcción de puertas de metal y tres balcones para la cocina del Centro de Usos Múltiples de la comunidad de Las Ramadas, por un valor de ₡21,000. en mano de obra y materiales. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó, tener por bien presentado el informe financiero del mes de junio del año 2021, INGRESOS: Tasa vehicular/LAFISE ₡0.00; Interes LAFISE ₡6.90, Pago de Registro ₡0.00, intereses/ Atlántida ₡2,764.13, Mes de junio ₡125,994.84,

Transferencias R. 1,284,200.98, Total R. 1,414,946.

85.- EGRESOS: Cheques R. 1,594,451.39, Comisiones y tasa poblacional Atlántida R. 3,652.19, Comisiones y tasas poblacional LAFISE R. 50.00, ENEE R. 42,024.09, por el total R. 1,642,177.67. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó, autorizar al señor Alcalde Municipal, para que que instrucciones al personal con la finalidad de que los canales que se quitaron del edificio del Palacio Municipal, sean entregados gratuitamente a personas de escasos recursos y que los necesiten, llevando un control del mismo. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó autorizar al señor Alcalde Municipal, el apoyo para la señora Rosa Elena Sierra con la cantidad de R. 2,000.00, la que se identifica con tarjeta de identidad 0808 - 1974 - 00147 del domicilio en la comunidad de El Tambo por única vez. - DECIMO CUARTO: La Corporación Municipal después de analizar y discutir el Reclamo Administrativo para el reconocimiento del justiprecio que corresponde sobre la fracción de un inmueble que ha sido utilizado como paso en la propiedad ubicada en el Paso Real de la comunidad de Ojos de Agua de esta jurisdicción Municipal de La Venta, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el señor Mario Antonio Funes Núñez, en representación de su señora madre Angela Núñez, acordó y aprobó que el justiprecio correspondiente a esta propiedad es de R. 72,000.00 y autorizan al señor Alcalde Municipal a cancelar dicha cantidad a la señora Angela Núñez, representada por su hijo el señor Mario Antonio Funes Núñez, el que compa-



rece mediante escritura de poder general, otorgado por el notario Juan Isidro Ortiz G., en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el día 05 del mes de Diciembre del año 2020, haciendo la aclaración que este terreno se compra, en virtud que esta fracción de terreno es de utilidad pública, ya que es un paso donde circulan los vecinos que vienen de las comunidades de: Ojos de Agua, Las Tranquitas y El Espino, así mismo autorizan al señor Alcalde para que controle los servicios de un notario público, para el otorgamiento de la Escritura pública de traspaso a favor de la Alcaldía Municipal.

DECIMO QUINTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó, autorizar al señor Alcalde Municipal, para que otorgue una ayuda por la cantidad de L. al señor Evelio Baco, el cual

se identifica con tarjeta de ID 0808-1944-00145, y con domicilio en la comunidad del Bombón, previo al otorgamiento del apoyo económico, por parte de la Alcaldía, deberá verificarse si se cuenta con presupuesto para dicha ayuda.- DECIMO SEXTO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó autorizar a la señora Secretaria Municipal para que no reciba solicitudes para apoyo económico

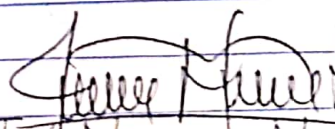
- de personas que son vecinos de otros Municipios.- DECIMO SEPTIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó, autorizar al señor Alcalde Municipal, para que otorgue apoyo económico por la cantidad de cinco mil lempiras (L. 5000.00), a favor de los jóvenes de la comunidad del Tablón, para compra de combustible y pago de máquina, para reparación de campo de fútbol de la comunidad, a través del señor Wilian Funes.- DECIMO OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó, apoyar al Comité Pro-Mejoramiento de la Comunidad del Hato, San Jorge, para la reconstrucción de calle de acceso hacia la comunidad.- Delibiendo



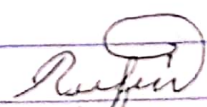
supervisar dicha aportación, el regidor (a) asignado por el señor Alcalde Municipal, sobre la obra.

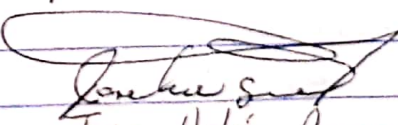
DECIMO NOVENO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó, autorizar al señor Alcalde Municipal, para que otorgue apoyo a los jóvenes Ever Adrián Núñez Baca y Ever Abner Baca Ordóñez, los cuales se identifican con tarjetas de identidad 0808 - P993 - 00240, y 0808 - 1992 - 00211, respectivamente representantes de la Escuela de Fútbol y Deportes de la comunidad de La Cañada, Aldea de Opimucca, con el material siguiente: 7 balones de fútbol #5, 15 conos deportivos, 20 chalecos de entrenamiento, 24 medias deportivas, 15 platillos deportivos. - Para lo cual se autoriza que se realicen cotizaciones y posteriormente adquirirlos, en el lugar que se encuentren más económicos.

VECESIMO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó, dar seguimiento y apoyo a los proyectos de Mejoras de canchales en algunos lugares con cemento y en otros con balastro, de acuerdo a la necesidad que se tenga, esto cuando ya haya presupuesto. Debiendo supervisar dicha aportación el Regidor Asignado por el señor Alcalde Municipal, debiendo informar el avance de la obra a la Corporación Municipal. - Punto Número Nueve (a) Cierre de la Sesión. Sin más puntos que tratar se dio por cerrada la Sesión, siendo va una de tarde con siete minutos (01:07 P.M.).


José Mauricio Neza
Alcalde Municipal




Rufina Izaguirre Flores
Vice - Alcalde M.

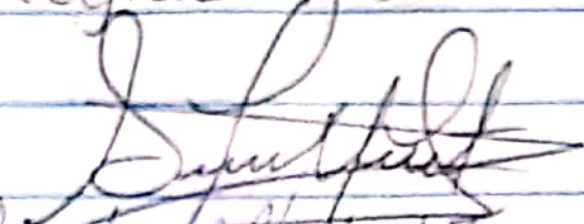

José Adán Sierra Castro
Regidor #1



Santos Orlando Oliva

Santos Orlando Oliva L.

Regidor # 2

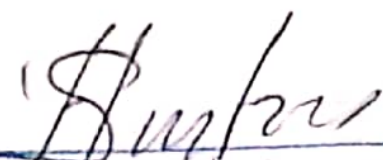

Sandra Nambel Torrez C

Regidor # 4

Isidra Oliva

Isidra Oliva

Regidor # 6



Santos Julián Funes N.

Regidor # 3

Karen Andino B

Karen Florencia Andino B.

Regidor # 5


Yesenia Torres M.
Secretaria Municipal.

